

## **DEUDA PÚBLICA**

El Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, derivado del Acuerdo de Creación, publicado el día 28 de Agosto de 1990 en la ciudad de Guadalajara, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el cual tiene como objeto principal: proponer y coordinar las acciones dentro del Sistema Estatal de Salud en materia de prevención y control de accidentes a que se refiere los artículos 57, 58 y 59 de la Ley Estatal de Salud, por lo que no cuenta con personalidad jurídica propia y por tal motivo no cuenta con las atribuciones para adquirir deuda pública ni ha solicitado al Gobernador, autorización para contraerla. La deuda pública sólo es competencia del Titular del Poder Ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco.